

RESOLUCIÓN N° 009

San Miguel de Tucumán, 10 de Enero de 2008

VISTO, la Ley N° 6970 Ley de Administración Financiera de la Provincia y su modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 99°,100°,102°,105° de la Ley N° 6970, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema;

Que corresponde establecer los códigos de retenciones existentes.

Que resulta necesario establecer el procedimiento a seguir para el otorgamiento de códigos de retención y la baja de los mismos en caso de corresponder.

Que es facultad del titular de la Contaduría General la aprobación de la normativa en materia de su competencia.

Por ello:

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E**

ARTICULO 2°) - Establécese los códigos de retenciones, que se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 1°) - Apruébese el circuito administrativo para altas y bajas de códigos de retenciones, que se detalla en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°) - Regístrese, comuníquese y archívese.